

## PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS PÚBLICOS Y EN CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

### INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

La información sobre el proceso de admisión para el curso escolar 2025/2026: normativa, baremo, criterios de admisión, procedimiento, etc. se puede consultar en la página web de la Comunidad de Madrid:

[comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion)

Las actuaciones, fechas y plazos más importantes a tener en cuenta por las familias son los siguientes:

PRINCIPALES ACTUACIONES	FECHAS Y PLAZOS
Plazo de entrega de solicitudes	Del 12 al 26 de marzo
Listas provisionales	Día 12 de mayo
Plazo de reclamaciones	Días 13, 14 y 16 de mayo
Listas definitivas	Día 6 de junio
Formalización de matrícula	Del 12 al 26 de junio

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión podrán presentarse del **12 al 26 de marzo de 2025**, ambas fechas inclusive.

La solicitud será presentada con carácter general por vía telemática, y será dirigida al primer centro incluido en la solicitud. Para la presentación de la solicitud por vía telemática la familia utilizará la Secretaría Virtual, que será accesible a través de internet, página web de la Comunidad de Madrid: [comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion) o en el portal de Administración Digital de la Comunidad de Madrid. En aquellos casos en los que no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser recogida y presentada en el centro educativo solicitado en primer lugar.

De cara a desarrollar el proceso de admisión, los centros educativos que imparten las enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil se organizan en torno a diferentes Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE). Sólo podrá presentarse una solicitud por cada SAE; en la misma se incluirá el centro elegido en primera opción y, por orden de preferencia, hasta once centros más del mismo SAE en los que se desee obtener plaza si no se obtiene en el centro elegido en primer lugar.

Si se desea solicitar centros que no pertenecen a un mismo SAE, se presentarán instancias de admisión diferenciadas. Cada solicitud de admisión contendrá, únicamente, centro o centros de un mismo SAE.

Solo se incluirán en las solicitudes los centros que forman parte de la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid; por ello, no se consignarán en las mismas las Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, los centros privados que no tengan convenio con la Comunidad de Madrid ni centros de titularidad de otra Administración que no formen parte de la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Además, en la presentación de solicitudes hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o tutores legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo, en cuyo caso se deberá presentar declaración responsable según modelo recogido en la página web de admisión de alumnos de la Comunidad de Madrid. La presentación de la declaración responsable se reflejará en la solicitud de admisión.

- Se podrá acceder a la Secretaría Virtual mediante las siguientes opciones:
  - Identificación electrónica CI@ve.
  - Acceso sin certificado digital a través del registro informático @SCV, que se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave.
  - Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso si no se dispone de las mismas y se tienen hijos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2024/2025.

Por último, se recuerda que:

- Si la solicitud corresponde a un niño cuyo nacimiento está previsto antes del 1 de enero de 2026, la familia informará en la solicitud la fecha prevista de parto. Será responsabilidad de la familia aportar al centro el justificante de nacimiento con el fin de poderle ofertar la plaza vacante que se pueda producir.
- Para niños en situación de acogimiento familiar o en trámite de acogida, se aportará la documentación que avale alguna de esas circunstancias.
- En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, a la solicitud de admisión se adjuntará el anexo IV facilitado por la red de orientación especializada a petición de las familias.

## LISTAS PROVISIONALES Y RECLAMACIONES

El **12 de mayo** se publicará a través de la Secretaría Virtual:

- Lista provisional de alumnos admitidos.
- Lista provisional de espera.
- Lista de excluidos (que incluirá los que no cumplan los requisitos de edad o de residencia, así como las solicitudes entregadas fuera de plazo).

Las familias que no puedan acceder a la Secretaría Virtual podrán consultar la información correspondiente a su solicitud de admisión en el centro elegido en primera opción, una vez acreditada su identidad. El mismo proceso se seguirá para consultar información no publicable.

Las reclamaciones a los listados provisionales podrán presentarse los días **13, 14 y 16 de mayo**, y se realizarán a través de la misma vía por la que se presentó la solicitud: telemática o presencial. Se podrá adjuntar la documentación que se estime conveniente al objeto de justificar las consideraciones por las que se solicita la revisión del procedimiento, en especial la de la puntuación reflejada en las listas.

**La comprobación y, en su caso, reclamación a las listas provisionales tiene una importancia esencial en el proceso de admisión**, pues las puntuaciones definitivas que finalmente se obtengan serán las utilizadas por la aplicación Raíces para la adjudicación de plaza escolar en cada centro.

## LISTADOS DEFINITIVOS

El **6 de junio** se publicarán, a través de la Secretaría Virtual, los listados definitivos de admitidos y de espera de cada SAE, una vez resueltas las reclamaciones. En la misma fecha se publicará la lista definitiva de excluidos del proceso de admisión.

La obtención de plaza en cualquiera de los centros solicitados conlleva la baja del alumno en las listas de espera del resto de centros señalados en la solicitud.

## FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA Y RENUNCIAS

El plazo de matriculación comprende **del 12 al 26 de junio de 2025**.

Si no se formaliza la matrícula en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, que pasará a considerarse como nueva vacante y susceptible de adjudicación a otro alumno según el orden de la lista de espera.

Cuando se hayan presentado solicitudes a más de un SAE y el alumno resulte admitido en centros pertenecientes a distintos SAE, la familia debe renunciar a la plaza que no elija, para que pueda adjudicarse a otro alumno que la hubiera solicitado.

Para formalizar la matrícula es necesario que el niño admitido haya nacido. Si finalizado el plazo de matrícula, algún niño de los incluidos en la lista definitiva de admitidos no hubiera nacido, pasará a formar parte de la lista de espera, y ocupará el lugar que le corresponda según la puntuación obtenida.

Para optar a las vacantes que se puedan producir la familia deberá aportar al centro el justificante de nacimiento.